



Expediente No. 2014-453

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda instaurada por JOSE MANTILLA FORERO en contra de COLPENSIONES, informando que el presente proceso tiene señalado fecha para la celebración de audiencia el día 21 del mes y año en curso, encontrándose pendiente aún que la demandada COLPENSIONES anexe la información requerida en audiencia anterior. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que dentro de la audiencia celebrada el día 10 de marzo de 2020, fue señalada fecha para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, con el fin de que la demandada COLPENSIONES, a través de su apoderado judicial aportara expediente administrativo del demandante señor JOSE MANTILLA FORERO.

Una vez revisado el expediente, se observa que no ha sido anexado al expediente administrativo, requerido a la entidad demandada.

En consideración a que no se encuentra completa la totalidad de las pruebas decretadas en este asunto por cuanto hace falta el expediente administrativo del señor JOSE MANTILLA FORERO, requerido por el Juzgado a la demandada COLPENSIONES, es imposible lograr la evacuación de la audiencia del artículo 80 del CPT y SS, por cuanto al no estar debidamente reunidos los elementos probatorios para poder cerrar el debate, no se podría proferir sentencia; en consecuencia, se aplazará la diligencia judicial señalada para el 21 de enero de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia señalada para el día 21 de enero de 2021, por las razones señaladas en la parte considerativa.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada COLPENSIONES, a través de su apoderada judicial, a fin de que llegue a través del correo institucional del Despacho, dentro de los 10 días siguientes a esta providencia, el expediente administrativo del señor JOSE MANTILLA FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 128.290, so pena de imposición de sanción pecuniaria, consistente en multa de diez (10) salarios mínimos,



de conformidad con el numeral 3 artículo 44 del CGP y compulsa de copias para investigación disciplinaria por desacato a orden judicial ante el incumplimiento de los deberes del abogado previstos en los numerales 6 y 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 20 de enero de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 01

N